



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/01/2026



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 2645923T

## **BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO VACANTE DE PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (área de urbanismo).**

### **BASE PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria**

Estas bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión temporal en comisión de servicios de carácter voluntario de una plaza de auxiliar administrativo, escala de administración general subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C2, y de un puesto vacante de personal Auxiliar Administrativo de la Relación de puestos del Ayuntamiento, área de urbanismo, el puesto cuya provisión temporal se pretende es el número 102 .

Las retribuciones y funciones serán las que ostente el puesto que se provea en la relación de puestos del Ayuntamiento.

El periodo inicial durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será de 3 meses, con las prorrogas legalmente previstas y siendo la duración máxima la legalmente establecida de un año prorrogable por otro más, en su caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

La comisión de servicios finalizará por la provisión definitiva del puesto, por la reincorporación del titular si estuviese sujeto a reserva legal, por el transcurso del tiempo en su caso establecido, por renuncia del personal comisionado o por revocación de la comisión.

### **BASE SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de Auxiliar Administrativo, funcionario de carrera, perteneciente al Grupo C2.
- b) Encontrarse en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
- c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece la persona aspirante, en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario o la funcionaria solicitante.
- d) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

### **BASE TERCERA.- Presentación de solicitudes.**

Las personas interesadas deberán presentar solicitud-instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, solicitando tomar parte en la presente convocatoria, y que se encontrará publicada junto a estas bases en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AMNP WZA7 CFEX WEEN

**Bases provisión temporal (comisión servicios) puesto nº 102 vacante de auxiliar administrativo. - SEFYCU 7622751**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/01/2026



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 2645923T

Así mismo, las personas aspirantes deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen, y que consideren que han de ser valorados en el concurso. Los méritos se presentarán junto a la solicitud mediante original (para su compulsión) o copia compulsada (de las certificaciones o y/o justificantes acreditativos de los mismos), según se establece en el art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La instancia y documentación acreditativa de méritos podrá presentarse:

- A través de Sede Electrónica (Siempre que todos los documentos presentados tengan Código de Verificación Electrónico).
- Registro General del Ayuntamiento.
- O a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Se establece un plazo de **diez días hábiles** para la presentación de solicitudes por parte de los funcionarios/as interesados/as en el puesto y que cumplan los requisitos para ocuparlo, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo de solicitud normalizado, en el que se hará constar que se cumple con los siguientes requisitos:

- Que la persona aspirante ostenta la condición de funcionario/a de carrera perteneciente al Grupo C, subgrupo C2, Auxiliar Administrativo.
- La antigüedad en el puesto y el complemento de destino consolidado.
- Que se encuentra en servicio activo y que NO se halla suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como que no le ha sido impuesta sanción disciplinaria.

Deben acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI en vigor.
- b) Documento acreditativo de la condición de funcionario/a de carrera.
- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

#### **BASE CUARTA.- Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración se establecerá de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

- Presidente/a: M<sup>a</sup> Angeles Ferrandis Domenech, Oficial Mayor del Ayuntamiento.
- Secretario/a: Jose Vicente Ibor Ridaura, Secretario del Ayuntamiento.
- Tres vocales: Araceli Gil Rodríguez (T.A.G de secretaria); Olga Baldoví Ribes (Jefa de negociado área de secretaria), Silvia Vidal Romero (administrativa área de secretaria).

Todos los miembros de la comisión de valoración serán funcionarios/as de carrera en activo de este Ayuntamiento, de igual o superior categoría profesional que la de la plaza convocada y con conocimientos específicos del puesto cuya provisión se convoca.

La Comisión de valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

#### **BASE QUINTA.- Selección de los aspirantes. Valoración de méritos.**



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AMNP WZA7 CFEX WEEN

**Bases provisión temporal (comisión servicios) puesto nº 102 vacante de auxiliar administrativo. - SEFYCU 7622751**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/01/2026



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 2645923T

La Comisión de Valoración valorará la documentación aportada en tiempo y forma con una puntuación máxima de 10 puntos, según el siguiente baremo:

**a) Méritos académicos (puntuación máxima 1 punto):** Con independencia de la titulación académica exigida en la convocatoria se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Por cada titulación relacionada con el puesto de trabajo, 0,15 puntos hasta un máximo de 0,30 puntos.

**b) Experiencia profesional (puntuación máxima 5 puntos):**

- A razón de **0'03** puntos por mes completo de servicios efectivos prestados en Administración Local en plaza o puesto funcional en grupo de **igual categoría**.

**c) Cursos de formación (puntuación máxima 4 puntos):** se valorarán exclusivamente los cursos de formación específicos a los que haya asistido la persona candidata en concepto de alumna, relacionados directamente con las funciones correspondientes al puesto a desempeñar de personal auxiliar administrativo y posteriores a los siete años de la publicación de la convocatoria, organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas oficiales de formación de funcionarios IVAP, Servef, Diputación, FEMP, FVMP, u otras entidades homologadas por el MAP o INAP, Organizaciones Sindicales, todos debidamente homologados.

La valoración de los cursos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- De 15 o más horas: 0,20 puntos.
- De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- De 50 o más horas: 0,75 puntos.
- De 75 o más horas: 1 punto.
- De 100 o más horas: 1,50 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante diploma o certificado de asistencia al curso, en la que debe figurar: la denominación del curso, la entidad que imparte y/u organiza el curso, el período de celebración, el contenido y el número de horas lectivas.

No se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento en los siguientes supuestos:

- Los cursos cuyo número de horas de formación no conste expresamente en el diploma o certificado.
- Los cursos inferiores a 15 horas de duración.
- Los estudios relativos a las asignaturas aisladas que formen parte de un curso académico.
- Los seminarios, jornadas, simposios, conferencias y análogos no tendrán la consideración de cursos de formación y perfeccionamiento.
- Los cursos con un contenido obsoleto, ni anteriores a los siete años de la publicación de la convocatoria. Será la Comisión de Valoración la que determine en que cursos incurre esta circunstancia.

#### **BASE SEXTA.- Nombramiento y Toma de Posesión.**

Terminado el concurso, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de la sede electrónica de la página web municipal, la calificación definitiva del personal aspirante. Se hará pública la relación de personas seleccionadas, por orden de puntuación, y elevará a la Alcaldía la



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AMNP WZA7 CFEX WEEN

**Bases provisión temporal (comisión servicios) puesto nº 102 vacante de auxiliar administrativo. - SEFYCU 7622751**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/01/2026



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 2645923T

propuesta de nombramiento como funcionario/a en comisión de servicios de la persona aspirante seleccionada.

La persona seleccionada, en el plazo de tres días hábiles desde que se le haya notificado su selección, como el aspirante idóneo para ocupar el puesto en comisión de servicios, habrá de presentar los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria del siguiente modo:

a) Certificación expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia en la que se haga constar:

- Que la persona aspirante ostenta la condición de funcionario/a de carrera perteneciente al Grupo C, subgrupo C2, Auxiliar Administrativo.
- La antigüedad en el puesto y el complemento de destino consolidado.
- Que se encuentra en servicio activo y que NO se halla suspendido ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, así como que no le ha sido impuesta sanción disciplinaria.

b) Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de procedencia relativa a la conformidad del mismo con la comisión de servicios.

Una vez comprobada y verificada la documentación exigida, la persona seleccionada deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación de dicho nombramiento.

En caso de que en el plazo concedido la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión, podrá procederse de igual modo con la persona aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

#### **BASE SÉPTIMA.- Lista de reserva.**

Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reserva con todos los aspirantes que no hayan conseguido la comisión de servicio ofertada, atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación obtenida, para cubrir vacantes que se produzcan por ceses sobrevenidos en la plantilla del Ayuntamiento.

La mencionada lista será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento y tendrá validez hasta que se pueda convocar un nuevo procedimiento para constituir la o se dicte resolución expresa al respecto, y servirá para poder cubrir en el futuro, a través de Comisión de Servicio, las necesidades de auxiliares administrativos

#### **BASE OCTAVA.-Legislación aplicable.**

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto 781/1985, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat de la Función Pública Valenciana.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AMNP WZA7 CFEX WEEN

**Bases provisión temporal (comisión servicios) puesto nº 102 vacante de auxiliar administrativo. - SEFYCU 7622751**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/01/2026



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 2645923T

Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración general del estado.

#### **BASE NOVENA.- Protección de datos de carácter personal.**

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, página Web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. Le informamos de que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación serán recogidos en el tratamiento "Personal" y que es responsabilidad del Ayuntamiento.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada. La base legal que nos permite tratar sus datos es, según el Art. 6.c del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento". Sus datos serán cedidos a "Otros organismos públicos con competencia en lamateria". No existe la supresión de los datos, ya que, aunque se produzca la baja, es necesario conservar los datos a efectos históricos, estadísticos y científicos.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AMNP WZA7 CFEX WEEN

**Bases provisión temporal (comisión servicios) puesto nº 102 vacante de auxiliar administrativo. - SEFYCU 7622751**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 5